

Constancia secretarial: Señor juez, le informó que el 2 de marzo de 2022, se notificaron personalmente en las oficinas deL juzgado, el señor Hernán Alonso Gallego Cadavid en calidad de apoderado judicial de la señora Miryam de las Mercedes Pérez Díaz, y el señor Oscar de Jesús Castaño Correa, demandados en la demanda verbal de la referencia; y el11 de marzo de 2022 desde el correo electrónico gallegoyabogados@gmail.com, el apoderado judicial de la parte demandada, allega memorial de contestación a la demanda, es decir, en término legal para ello. A despacho para que provea, 29 de julio de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal –Resolución Contractual.
Demandante	Luis Mario Morales Rivera.
Demandada	Miryam de las Mercedes Pérez y Oscar de Jesús Castaño
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00547 00
Auto inter. # 995	Ordena traslado por secretaría de las excepciones de mérito presentados por la parte demandada.

Primero: Se pone en conocimiento de la parte demandante, que los demandados, señores Miryam de las Mercedes Pérez y Oscar de Jesús Castaño, a través de apoderado judicial, presentaron contestación a la demanda, de manera conjunta, el pasado once (11) de marzo de 2022, esto es, dentro de término legal para ello; motivo por el cual, esta judicatura da por **contestada la demandada por los codemandados, de manera oportuna.**

Segundo: En virtud de lo anterior, se **ordena correr traslado**, por secretaría, de las excepciones de mérito presentadas en la contestación a la demanda, a través de apoderado judicial.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
01/08/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **125**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**